



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 160 DE 27 DE ENERO DE 2026 QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES CULTURALES” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 649

SANTIAGO, 29-04-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N°236 de 10 de febrero de 2026 que establece el orden de subrogancia de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA815/12/2023 de 10 de julio de 2023 que nombra a Manuel Gallardo Soto en el cargo de Gobernador Regional; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; Resolución Exenta N°160 de 27 de enero de 2026 de este Servicio; el Memorándum N°288 de fecha 24 de abril de 2026, de la División de Desarrollo Social y Humano; el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de 2026; y la Resolución N°36 de 2024 y posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°160 de 27 de enero de 2026, se aprobaron las bases técnicas del fondo “**ACTIVIDADES CULTURALES**” del concurso público “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”.



2. Que, mediante Memorándum N°288 de 24 de abril de 2026, la División de Desarrollo social y humano solicita elaborar acto administrativo que modifique las Bases Técnicas citadas en el numeral anterior, para poder aclarar puntos confusos hallados en el documento, en miras a un correcto proceso licitatorio.

3. Que, en el numeral 2 del apartado primero del título VI denominado “Disposiciones Generales” de las Bases Administrativas que rigen el concurso establecen que: *“El Gobierno Regional podrá modificar las presentes bases, las bases técnicas y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto del concurso, hasta 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de la página web comunidadactiva.gobiernosantiago.cl Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas”*.

4. Que, por lo anteriormente expuesto, y estando dentro del plazo legal, se hace necesario modificar la Resolución citada en el primer considerando, mediante el presente acto administrativo

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°160 de 27 de enero de 2026, que aprobó bases técnicas del fondo “**ACTIVIDADES CULTURALES**” del concurso público “**FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, respecto del punto que se señala, comprendido dentro de las Bases técnicas, quedando como sigue a continuación:

1.- Documento obligatorio adicional para el Lineamiento de Actividades Culturales

Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre, siendo estas obras protegidas, tal como, obras de teatro o de artes escénicas, piezas musicales, obras de arte, etc. Dicha autorización debe incluir el nombre, RUT y firma de quién autoriza el uso de la propiedad intelectual, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y del Fondo Concursable Comunidad Activa 2026 al que postula. (ANEXO 5-A).

En caso de que la iniciativa contemple el uso de obras protegidas cuya autorización deba gestionarse exclusivamente a través de entidades de gestión colectiva, como la Asociación Chilena del Derecho de Autor, y ésta se otorgue mediante pago, no será exigible la presentación del Anexo N° 5-A en la etapa de postulación. En su reemplazo, el postulante



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

deberá adjuntar una carta de compromiso de obtención de dicha autorización en caso de adjudicación, incluyendo el costo respectivo en el ítem de gastos operacional. La autorización definitiva será requisito para la ejecución del proyecto.

2. DÉJASE CONSTANCIA que todo lo que no ha sido modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia.

3. PUBLÍQUESE el presente acato administrativo y sus antecedentes en el Portal www.gobiernosantiago.cl, y procédase al Concurso Público respectivo, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
SERIE : 2199958535197863985



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- División de desarrollo social y Humano
- División Infraestructura y Transportes
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 283202